

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

20 ABR. 2015

VISTOS:

1. El memorándum N° 843 (10/04/2015) del Depto. de Salud.
2. Resolución Exenta N° 2.151 (22/11/2014) de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4866 (01/12/2014).

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Las Atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
- 3.-El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
- 4.-El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 004866 (01/12/2014), que aprueba Convenio denominado "**APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", en lo siguiente:

DONDE DICE:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, **AL 30 DE MAYO DE 2015**"

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, **AL 30 DE ABRIL DE 2015**"

2. El Departamento de Salud Municipal, adoptará las medidas necesarias para la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFR/POF/Gcm